

## RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES A LOS TCC DEFINITIVOS

## INVITACIÓN ABIERTA No. NO. FFIE- 003 DE 2015

**OBJETO: "CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"**

<b>MARVAL</b>
---------------

<b>JOSE FRANCISCO MOLINA    Fecha: 15 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 1:**

Dentro de la ejecución simultanea de contratos de infraestructura (Numeral 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO) durante el periodo máximo de 36 meses se admiten obras que hayan iniciado antes de diciembre de 2012 y hayan finalizado antes de diciembre de 2015? La anterior inquietud surge por el texto que menciona **"Para los proyectos iniciados antes del 1 de diciembre de 2012, se deberá acreditar un avance de ejecución de máximo del 75%"** de lo cual se infiere que los proyectos iniciados antes del 1 de diciembre de 2012 no deben tener un avance superior al 75% lo cual en aras de certificar experiencia en contratos ejecutados simultáneamente resulta contradictorio que se tengan en cuenta contratos que hayan iniciado antes de diciembre de 2012 y su avance sea máximo del 75% y no aquellos que hayan terminado o tengan un porcentaje mayor al 75%. Por lo anterior solicitamos que texto se modifique por el siguiente: **"Para los proyectos iniciados antes del 1 de diciembre de 2012, se deberá acreditar a la fecha de presentación de la propuesta un avance de ejecución mínimo del 75%"**.

**RESPUESTA 1**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 2:**

En caso de consorcios, para la calificación del punto 5.2.1.3 VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA el valor del contrato aportado por cada consorciado se tomará al 100% o se afectará por el porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio que presentará la propuesta?

**RESPUESTA 2:**

Se afecta por el porcentaje de participación del consorciado en el contrato aportado.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 3:**

Debido a las festividades de fin de año solicitamos comedidamente ampliar el plazo de presentación de la propuesta hasta el 22 de enero de 2016.

**RESPUESTA 3.**

Se recomienda verificar el contenido de la Adenda No. 1.

<b>HAPIL - UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>
---

<b>LUIS CARLOS HANI ABUGATTAS Fecha: 15 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 4:**

Por medio de la presente queremos solicitarle a la Entidad se revalúe el plazo de 36 meses como plazo máximo dado para soportar la experiencia en ejecución de contratos en forma simultánea en el numeral 6.8.2. La anterior solicitud la hacemos teniendo en cuenta que los contratos desarrollados en Colombia de una magnitud similar al del proceso de la referencia que tienen dentro de sus actividades diseño y construcción, demandan unos plazos que oscilan entre los doce meses solo en la etapa de diseños, consecución de licencias tales como urbanismo, construcción, ambientales entre otras. Posterior a los diseños, la construcción de varios colegios de magnitudes similares a las que se manejan en esta Invitación, demanda un plazo aproximado a los treinta y seis meses. Lo cual nos da plazos de 48 meses o más. Por estas razones no se podría solicitar contratos que se hayan ejecutado en un plazo máximo de 36 meses ya que de ocurrir esto, se estaría dejando sin oportunidad de participar a muchos oferentes que a pesar de haber ejecutado contratos similares, no lo podrían hacer al no poder aportar contratos dentro del plazo solicitado.

Sugerimos un plazo de sesenta (60) meses para que de esta forma puedan participar firmas que tengan contratos iniciados y terminados dentro de este plazo, beneficiando de esta manera al proceso al tener una mayor cantidad de oferentes.

**RESPUESTA 4:**

**Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.**

[Escriba texto]

**MARVAL****JOSE FRANCISCO MOLINA Fecha: 15 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 5**

A fin de aclarar lo solicitado en el primer punto del correo enviado en la mañana, solicito me confirmen si la siguiente interpretación es correcta: Numeral 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO

Para los contratos en ejecución se deberá certificar como mínimo la ejecución del 50%, esta deberá certificarse mediante acta parcial debidamente suscrita por el contratista y el interventor: Este punto aplica para aquellos contratos iniciados después del 1 de diciembre de 2012 y que a la fecha están en ejecución.

**RESPUESTA 5**

Su interpretación es correcta.

- **PREGUNTA 6**

Para los proyectos iniciados antes del 1 de diciembre de 2012, se deberá acreditar un avance de ejecución de máximo del 75%: Este punto aplica para aquellos proyectos iniciados antes del 1 de diciembre de 2012 y que a corte de 1 de diciembre de 2012 debieron haber tenido como máximo una ejecución del 75% por lo anterior a la fecha de presentación de la actual propuesta dicho proyecto puede haber terminado y/o estar aún en ejecución.

**RESPUESTA 6**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

[Escriba texto]

**CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.****ANDRÉS GUTIERREZ      FECHA: 16 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 7**

Los TCC en la pág. 57 indican el numeral 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO, a continuación en la pág. 58 sigue el numeral 5.2.1.3 VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS DE FORMA SIMULTÁNEA.

Respetuosamente solicitamos que se corrija este error, ya que el numeral de la pág. 58 debe ser 6.8.1.2 y no 5.2.1.3.

**RESPUESTA 7**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 8**

Amablemente solicitamos a la entidad que indique como será tenida en cuenta la experiencia solicitada en los numerales 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO (Pág 57) y 5.2.1.3 VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS DE FORMA SIMULTÁNEA (pág. 58), en el caso de proponentes plurales.

**RESPUESTA 8**

Se afecta por el porcentaje de participación del consorciado en el contrato aportado.

**ING. DIEGO RICARDO CHIAPPE Y/O UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS 2016****DIEGO RICARDO CHIAPPE RIAÑO      Fecha: 17 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 9**

En referencia al proceso del asunto y como manifesté en la comunicación anterior, solicito respetuosamente se programe el plazo para la presentación de ofertas, en fecha posterior a Enero 11 de 2016, lo anterior previendo los trámites legales a realizarse (pólizas, certificados, gestiones bancarias, autenticaciones notariales, etc.), los cuales presentan horarios especiales debido al periodo de festividades de fin de año.

[Escriba texto]

**RESPUESTA 9.**

Se recomienda verificar la Adenda No. 1.

<b>URBANISCOM LTDA</b>
------------------------

<b>MARILUZ CABARCA GOMEZ    Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 10**

Solicitamos a ustedes muy amablemente con el fin de generar una pluralidad de oferentes sea eliminada la exigencia de que cada uno de los integrantes para el caso de consorcios cumplan con el 20% del cupo de crédito solicitado ya que en su conjunto se debe acreditar el 100% de este.

**RESPUESTA 10**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

<b>ING. DIEGO RICARDO CHIAPPE Y/O UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS 2016</b>
--

<b>DIEGO RICARDO CHIAPPE RIAÑO    Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 11**

En referencia a los términos de condiciones del proceso del asunto, vemos que en la página No. 50 de los términos definitivos, nuevamente se listan una serie de requisitos que debe tener el cupo de crédito, mientras que en las páginas 41 y 49 se menciona algo totalmente distinto, que es la presentación de la declaración juramentada o la copia del radicado de la petición del cupo de crédito.

**RESPUESTA 11**

La declaración juramentada si es necesaria para la presentación de la propuesta, sin embargo las condiciones establecidas en la página 50 corresponden a los requisitos que debe tener el cupo de crédito al momento de legalizar el contrato de quien resulte adjudicado, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 29 de los TCC página 17.

<b>URBANISCOM LTDA</b>
------------------------

<b>Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
---------------------------------------

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 12**

Solicitamos muy cordialmente se aclare para la asignación de puntaje en el numeral 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO, los contratos de reforzamiento estructural son considerados como MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES?

**RESPUESTA 12**

Su interpretación es correcta, siempre y cuando el reforzamiento estructural corresponda a Infraestructura de edificaciones.

<b>PORTICOS CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS</b>
--

<b>Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
---------------------------------------

- **PREGUNTA 13**

Solicitamos se sirvan aplazar el plazo máximo para realizar las observaciones a los pliegos definitivos, teniendo en cuenta que el tiempo estipulado de cuatro (4) días para realizar observaciones es muy corto, y una licitación de la magnitud, seriedad, responsabilidad y cuantía, merece ser estudiada con detenimiento y así poder establecer las inquietudes que tengamos los proponentes por resolver frente a los documentos publicados por la entidad.

**RESPUESTA 13**

Teniendo en cuenta que en desarrollo de la convocatoria No. 003 de 2015, se publicaron los pretérminos desde el 1 de diciembre y se recibieron observaciones hasta el 9 de diciembre de 2015 y que como resultado de las observaciones se publicaron los TCC definitivos el 14 de diciembre de 2015, otorgando el término para recepción de observaciones hasta el 18 de diciembre de 2015 a las 9:00 a.m., consideramos que los plazos para el estudio de los TCC por parte de los posibles oferentes ha sido el adecuado. Por lo anterior su solicitud no procede.

- **PREGUNTA 14**

Por otra parte se requiere que la entidad aplase el plazo de entrega de la propuesta, esto justificado y teniendo en cuenta que el tiempo otorgado por la entidad es demasiado corto. Por otra parte el periodo decembrino afecta notablemente la oportunidad de realizar cotizaciones y consultas de materiales, ya que los proveedores en su gran mayoría paran su periodo laboral para disfrutar de

[Escriba texto]

sus vacaciones, es por ellos que se requiere un tiempo prudente para que los proponentes realicemos una propuesta salida y lo suficientemente analizada para responder con la seriedad que merece el proyecto.

**RESPUESTA 14**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

**A.M.R. CONSTRUCCIONES S.A.S****ALFREDO MUÑOZ RODROGUEZ****Fecha: 17 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 15**

Para el factor de “EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO” solicitamos respetuosamente a la entidad se reduzca el número de contratos a acreditar pues dicho requerimiento significa una limitante, que podrían acometer la ejecución del mismo sin inconveniente alguno, además, de ir en contravía del principio de pluralidad que rige la contratación en Colombia. Teniendo en cuenta la realidad de las empresas constructoras del país que cuentan con la capacidad técnica, financiera y jurídica para llevar a cabo un contrato de dichas características la exigencia de 17 contratos en un periodo de 36 meses, contradice lo estipulado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 donde se estipula que “d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposibles cumplimiento, ni exención de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren”, si bien es claro que la presente contratación no se rige estrictamente por dicha ley la misma en su régimen jurídico aplicable la menciona, teniendo en cuenta las razones precitadas, solicitamos a la entidad se ajuste dicho requerimiento a la realidad de las empresas constructoras del país, de no ser así no solo se limitaría la participación sino que habría un imposible direccionamiento hacia un grupo reducido de posibles oferentes lo que violaría los principios de contratación pública y privada regentes en el país.

**RESPUESTA 15**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 16**

Por otra parte y de no ser aceptada nuestra observación anterior se solicita a la entidad se permita la acreditación de contratos con diversos frentes y que los mismos sean tenidos en cuenta individualmente, pues esa es la naturaleza del contrato derivado del presente proceso y demuestra la idoneidad del posible oferente para acometer un contrato de dichas características.

**RESPUESTA 16**

[Escriba texto]

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

<b>TRADECO</b>
----------------

<b>DIEGO FERNANDO VALENZUELA BARÓN Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
---

- **PREGUNTA 17**

De acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones Contractuales, publicadas por la entidad, que rezan en el numeral 9 del capítulo III “Aspectos Generales”, lo siguiente:

9. APOSTILLE Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.”

Teniendo en cuenta que el Grupo Tradeco, como empresa extranjera requiere que su información proveniente del exterior cuente con el trámite correspondiente, y que este trámite en el país de origen requiere de plazos superiores al establecido para el cierre del proceso licitatorio, muy respetuosamente le solicitamos a la entidad, acoger el principio de formalidad de los mismos documentos, bajo la premisa de la primacía de lo sustancial sobre lo formal, para que los documentos que se presenten dentro de la propuesta, puedan ser aportados debidamente apostillados, posterior a la fecha de entrega de la oferta y antes de la adjudicación del contrato, so pena de rechazo.

Lo anterior, con el fin de poder cumplir con el requisito formal del apostille, siempre que el documento aportado en la oferta, cumpla con los demás requerimientos del pliego, aunando así la pluralidad de oferentes nacionales e internacionales.

**RESPUESTA 17**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 18**

[Escriba texto]



En los términos de condiciones se establece en el numeral 12 del mismo capítulo del punto anterior, lo siguiente:

Los Interesados deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.”

Teniendo en cuenta que dicha conversión, validación y aprobación de los estados financieros de las empresas extranjeras se realiza en la cámara de comercio de Bogotá, entidad que los consigna en el Registro Único de Proponentes (RUP) posteriormente a la conversión y validación de las cifras, se les solicita muy respetuosamente, que los Estados financieros e índices de cumplimiento de los proponentes pueda ser validado igualmente en el RUP expedido por la cámara de comercio o en los estados financieros, auditados, traducidos y convertidos de la misma forma, evitando así un proceso ya aplicado y validado por entidad autorizada para hacerlo como es la cámara de comercio de la ciudad de origen de la empresa oferente.

#### **RESPUESTA 18**

Se mantienen las condiciones como están expuestas en los TCC Definitivos, toda vez que los estados financieros deben ser verificados para los últimos 2 años de conformidad a la necesidad del FFIE de verificar los requisitos habilitantes financieros.

**HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S**

**JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS Fecha: 17 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 19**

EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO NUMERAL 6.8.2.

[Escriba texto]

Sea lo primero señalar que entendemos el carácter privado de los Términos de Condiciones Contractuales; sin embargo, es importante tener presente que los mismos acogen los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En consecuencia, nos permitimos indicar que según el numeral 5 de la ley 1150 de 2007, la exigencia de la experiencia como factor de evaluación de la propuesta, debe ser “adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor”. El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, indica que la experiencia es adecuada “cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar”.

En este caso, los TCC en los numerales 6.8.2. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO y 5.2.1.3. VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS DE FORMA SIMULTANEA, se apartan de la disposición legal de ser proporcionales al alcance y complejidad del contrato a celebrar, toda vez que es muy restrictiva la condición de que un contratista haya ejecutado de forma simultanea 17 contratos de una determinada característica como lo son edificaciones, saneamiento básico, acueductos y/o alcantarillados.

De tal manera, y partiendo de las disposiciones legales y de lo indicado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación” de Colombia Compra Eficiente, de manera respetuosa nos permitimos solicitar que los numerales anteriormente indicados sean modificados, otorgando puntaje de la siguiente manera:

Para verificar la capacidad operativa en ejecución de diversos contratos, el Consorcio FFIE Alianza BBVA podrá verificar la experiencia de los proponentes con los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, identificados en el segmento 72 “Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento del clasificador de bienes y servicios expresados en SMMLV que sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del PEE; asignando el Consorcio FFIE Alianza BBVA un puntaje de acuerdo con los siguientes rangos

#### **CUADRO**

En el caso de los proponentes que no tengan registrados los contratos en el RUP, o los extranjeros sin domicilios o sucursal en Colombia, deberán diligenciar un formulario definido por el Consorcio FFIE Alianza BBVA, en el que, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio si son emitidas en el exterior.

En caso en que el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación

[Escriba texto]

del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

Respecto a la puntuación por el valor del contrato, además del anterior, se otorgara un puntaje adicional que dependería de la sumatoria del valor total de ejecución de cada uno de los contratos, hasta los primeros 17 que relacionen en la propuesta presentada. De tal manera, se otorgaran 300 puntos al proponente que en sumatoria obtenga el mayor valor contratado. Los demás proponentes obtendrán puntaje de manera proporcional.

#### **RESPUESTA 19**

**Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.**

- **PREGUNTA 20**

Solicitamos amablemente se elimine la exigencia en el numeral 6.8.1.2 que indica se deberá acreditar un avance de ejecución de máximo del 75%, ya que sin importar el avance de la obra, según el numeral, lo interesa es que los contratos se estén ejecutando o se hayan ejecutado de manera simultánea.

#### **RESPUESTA 20**

Recomendamos revisar la Adenda No 1 en donde se aclara en que casos aplica el 75% de ejecución máxima y en que casos aplica el 50% de ejecución mínima.

- **PREGUNTA 21**

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad revisar y de considerar lo pertinente, modificar el anexo 8 –Experiencia del proponente, siempre que el formato se refiere a experiencia en interventoría a contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones, y no a experiencia en contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones.

#### **RESPUESTA 21**

**Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.**

- **PREGUNTA 22**

Respecto al numeral 4.1. Del Anexo Técnico de la Invitación Abierta, en el acápite que se refiere al valor Fase 2 Construcción, solicitamos a la entidad que no se incluya dentro de los valores por M2 el mobiliario (muebles y aparatos de cocina y muebles de dotación de laboratorios), ya que los

[Escriba texto]

precios indicados en el antedicho numeral deben corresponder exclusivamente a actividades de construcción, de conformidad con el objeto del contrato.

**RESPUESTA 22.**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

**TRIADA S.A.S.**

**JAIME A. CORREA DELGADO Fecha: 17 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 23**

Solicito sea aclarado las casillas a diligenciar del Anexo 11: Honorarios fase de preconstrucción.

Que diferencia existe entre la columna de Valor por m2 y Valor por m2 de estudios y diseños?

El valor que se va a diligenciar en la casilla de Valor visita de análisis de lugar en que caso aplicaría?

Los factores de Proyectos en áreas de consolidación en que caso aplicaría cada una?

**RESPUESTA 23**

En el anexo técnico se contempla el siguiente cuadro

Valor por M2 de estudios y diseños	Análisis de vulnerabilidad	Valor por M2	Valor visita de análisis de lugar	Proyectos en áreas de Consolidación	
				Localización urbana	Localización rural
\$ 45.000.00	Levantamiento arquitectónico y estructural	\$ 1.463.00	\$1.402.000.00	1.1	1.15
	Análisis de elementos estructurales y informe	\$ 2.695.00			

1. Como se observa en el cuadro el valor de M2 de estudios y diseños aplica para los estudios técnicos y diseños, luego aparece la columna de Análisis de vulnerabilidad y tiene dos valores por M2 para el levantamiento arquitectónico y estructural y para el Análisis de elementos estructurales y informe. El valor de visita de análisis del lugar aplica para todos aquellos proyectos a los que el FFIE lo establezca. Y para revisar a que áreas de consolidación aplica recomendamos revisar en el anexo técnico en el numeral 4 *ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO* el subtítulo *PROYECTOS CATALOGADOS EN ZONAS DE CONSOLIDACIÓN NACIONAL*

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 24**

Me gustaría me indicaran donde se puede consultar el documento "Características arquitectónicas básicas para el colegio de jornada única propuesta por el ministerio de educación nacional y pautas para su implantación en el terreno" que contiene las especificaciones mínimas para los acabados de los colegios.

**RESPUESTA 24**

Lo puede consultar en el siguiente link [http://www.alianza.com.co/publicaciones-legales/-/document\\_library\\_display/IW1kXPnxZrEl/view/230299](http://www.alianza.com.co/publicaciones-legales/-/document_library_display/IW1kXPnxZrEl/view/230299)

<b>CONSORCIO MULTIPROYECTOS</b>
---------------------------------

<b>ALEJANDRO RIVERA Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 25**

Respecto al cupo de crédito solicitamos respetuosamente se elimine este requisito o en caso de no ser posible solicitamos que la totalidad del mismo en caso de consorcio o unión temporal lo pueda aportar solo uno de los miembros del consorcio y no se limite a que cada uno aporte acorde a su participación

**RESPUESTA 25**

Se mantienen las condiciones del porcentaje de participación de los miembros de los Proponente Plurales definidas en los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 26**

En caso de solicitar cupo de crédito solicitamos a la entidad exigir el 10% del valor del contrato.

**RESPUESTA 26.**

El cupo de crédito tiene la finalidad de verificar la capacidad financiera de los proponentes, por ende, se mantienen las condiciones definidas en los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 27**

Respecto a la experiencia en contratos simultáneos solicitamos respetuosamente a la entidad disminuir el número de contratos a presentar para obtener el máximo puntaje

[Escriba texto]

**RESPUESTA 27**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 28**

En cuanto al valor de la experiencia en contratos simultáneos y con el ánimo de lograr mayor pluralidad de oferentes solicitamos se coloque un valor techo para la asignación de los 300 puntos.

**RESPUESTA 28**

El FFIE al no evaluar la propuesta económica de los oferentes, busca asignar los 300 puntos correspondientes al valor de contratos ejecutados simultáneamente al oferente que presente el mayor valor de los 15 primeros contratos aportados, otorgando así el mayor puntaje al oferente que certifica la mayor experiencia. Por lo tanto su solicitud no procede. Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 29**

Solicitamos a la entidad realizar un estudio más concientizado de los presupuestos de cada uno de los grupos a presentar, lo anterior porque observamos que en unas zonas complejas se está manejando casi el mismo valor por metro cuadrado que en otras zonas que no se consideran de gran complejidad. Por ejemplo:

- En el caso de San Andrés solicitamos se le asigne un valor por metro cuadrado igual o superior al de Amazonas
- Solicitamos que en el caso del departamento de Antioquia se incrementen los valores por metro cuadrado.
- Solicitamos que en el grupo No. 5 se incrementen los valores por metro cuadrado

**RESPUESTA 29**

Los valores asignados por región son producto del análisis histórico de contratos ejecutados por el MEN en las diferentes regiones del país a través de entidades como FONADE, FINDETER, FONDO DE ADAPTACION, OIM indexados por el ICVV del DANE para los años 2014 y 2015 actualizados para ser ejecutados en el 2016, por lo tanto consideramos que dichos valores corresponden a precios de mercado para cada una de las regiones en las cuales se pretende ejecutar proyectos de infraestructura Educativa.

<b>AMARILO- CONSORCIO OA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS</b>
--

<b>CAROLINA GONZALEZ Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
---

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 30**

ANEXO 1, TITULO PROPUESTA ECONOMICA, VALOR FASE 2 CONSTRUCCION. DOCUMENTO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

El documento de respuesta a las observaciones publicado por el FFIE, establece en su respuesta No. 152 *"...Adicionalmente a lo anterior se tienen 2 valores por M2 para aulas y para espacios complementarios y se determina a qué tipo de espacios se les aplican dichos valores, si sacamos un promedio de los dos valores ejecutando diferentes porcentajes entre aula y espacio complementario, los valores nos arrojan los siguientes resultados:*

**CUADRO**

Las tres primeras columnas nos muestran un mayor porcentaje de aula sobre espacio complementario y las siguientes tres un mayor porcentaje de complementarios sobre aulas y el ponderado nos arroja un valor que se encuentra dentro de los precios de mercado. Y superior al que usted toma como referencia".

Del anterior análisis que realiza la Entidad entendemos que el mismo es erróneo, puesto que calculan un ponderado de un promedio de porcentajes de ejecución entre valores M2 de aulas y valor M2 de complementarios, situación esta última que nunca se verá reflejada, pues para cada proyecto solo existirá una situación de estas, a saber: 60% de área de aulas con un 40% de área en espacios complementarios, o, un 70% de área de aulas con un 30% de área en espacios complementarios, o, un 80% de área de aulas con un 20% de área en espacios complementarios, pero de ningún modo se debe sacar un ponderado de las tres o más situaciones que se presenten puesto que este análisis es ilógico. Igualmente, tenemos que proporciones tales como aulas en un 60% y espacios complementarios en un 40%, poco o nada se darán puesto que según el documento de "programa de áreas para colegio de 6, 12 y 24 aulas" publicado por la Entidad, el peso promedio entre áreas de aulas y áreas de espacios complementarios es en una proporción 70% para aulas y un 30% para áreas complementarias, así mismo las proporciones donde dan más peso a espacios complementarios sobre área de aulas tampoco se darán.

En ese orden de ideas y con fundamento en lo anterior, se reitera a La Entidad la necesidad de que se revise y se ajusten a precios del mercado actual los valores fijados para metro cuadrado de aulas y metro cuadrado de espacios complementarios que soporten verdaderamente los costos directos e indirectos que un contrato de esta magnitud requiere.

Posteriormente, la Entidad establece: *"Adicionalmente a lo anterior si tomamos como referencia los precios por M2 para las principales ciudades del país, fuente Construdata*

[Escriba texto]

*al mes de agosto de 2015 para vivienda multifamiliar en estrato alto, con un 25°X» de AIU nos arroja lo siguiente:*

#### **CUADRO**

De acuerdo a lo anterior, se hace aún más necesario que la Entidad reevalúe sus costos por M2 para valor de aulas y espacios complementarios ya que los mismos no contemplan el reajuste para el año 2016 ya que son precios a agosto de 2015, situación que pone en riesgo el equilibrio económico del contrato, ya que la mayoría de obras resultantes del contrato que se adjudique se ejecutaran en la vigencia del año 2016.

#### **RESPUESTA 30**

Los valores asignados por región son producto del análisis histórico de contratos ejecutados por el MEN en las diferentes regiones del país a través de entidades como FONADE, FINDETER, FONDO DE ADAPTACION, OIM indexados por el ICVV del DANE para los años 2014 y 2015 actualizados para ser ejecutados en el 2016, por lo tanto consideramos que dichos valores corresponden a precios de mercado para cada una de las regiones en las cuales se pretende ejecutar proyectos de infraestructura Educativa.

- **PREGUNTA 31**

El cronograma de la Convocatoria, establece “Plazo para presentar ofertas: 8 de enero de 2015”

De acuerdo a la envergadura del presente contrato, atentamente se solicita prorrogar la fecha estimada como plazo para presentar ofertas en por lo menos tres semanas más contados a partir del 8 de enero de 2016, toda vez que para el presente proceso debe evaluarse demasiada información, necesarios para confeccionar una propuesta acorde con los requisitos fijados por la Entidad.

#### **RESPUESTA 31**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

<b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PG</b>
-------------------------------------

<b>PAULA DANELLY GAMBOA DELGADO Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 32**

[Escriba texto]



En el numeral **5.1.12. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES**: establece:

*“(...) Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, no podrá aportar menos del 30% del cupo de crédito. Al momento de presentación de la PROPUESTA plural, cada miembro, debe declarar bajo la gravedad de juramento que ha solicitado a entidad bancaria autorizada para operar en Colombia la expedición del cupo crédito exigido para la presente convocatoria, y en los porcentajes correspondientes a su participación (...)*

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad Contratante en aras de la **pluralidad de oferentes** que el cupo de crédito se pueda aportar por uno o por cada uno de los integrantes del proponente plural, adicionalmente solicitamos que no se condicione el valor del cupo de crédito por cada integrante, es decir, que cada integrante tenga la libertad de aportar su cupo y cuya sumatoria de cupos sea equivalente al 100% del cupo de crédito solicitado por la Entidad.

#### **RESPUESTA 32**

El cupo de crédito que debe certificar los miembros del consorcio no corresponde al 30% sino al 20% como mínimo, y la sumatoria de todos los cupos de crédito presentados debe corresponder al 100%, por favor verificar las condiciones de cupo de crédito expuestas en el numeral 5.1.11 y en la nota del numeral 5.3.2.

Las condiciones del cupo de Crédito se mantienen como están expuestos en los TCC Definitivos.

<b>OBCIPOL LTDA</b>
---------------------

<b>ARIEL ALBERTO GRANZT VARGAS Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
---

- **PREGUNTA 33**

Se solicita se aclare si la oferta económica será evaluada por la entidad contratante, ya que no se observa dentro de la discriminación de asignación de puntaje, la asignación del mismo por factor económico.

#### **RESPUESTA 33**

Los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas para la evaluación se encuentran establecidas en los TCC Definitivos. Se recomienda verificar lo pertinente.

- **PREGUNTA 34**

[Escriba texto]

Por favor confirmar si los precios por metro cuadro son en costos directos y sobre dicho valor se debe calcular el AIU

**RESPUESTA 34**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 35**

Por favor confirmar si en los costos durante la ejecución del proyecto, se incluye toda la parte de dotación de mobiliarios, tales como escritorios, tableros, módulos de oficinas, bibliotecas, archivadores, sillas, pupitres, entre otros. De ser así, favor confirmar si dicho costo esta contemplado en el valor de metro cuadrado de obra construida, tanto para aulas como para espacios complementarios.

**RESPUESTA 35**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 36**

Favor confirmar el máximo numero de pisos a construir en cada institución educativa

**RESPUESTA 36**

El número de pisos a construir estará determinado de acuerdo con las Normas urbanísticas de cada municipio y por el área disponible en el predio a intervenir, de acuerdo con lo anterior será definido por el contratista y la interventoría en la etapa de pre construcción de cada acta de servicio.

- **PREGUNTA 37**

Se solicita a la entidad, se revalúe el porcentaje definido para establecer el cupo de crédito que se debe tener al momento de la firma del contrato en caso de una eventual participación, para lo cual solicitamos se disminuya del 20% al 15% sobre el valor del PEE del grupo en el cual se va a participar

**RESPUESTA 37**

El cupo de crédito, como se encuentra definido en las condiciones de los TCC, es necesario para verificar la capacidad financiera del proponente. Por ende, se mantienen las condiciones establecidas en los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 38**

[Escriba texto]

Favor confirmar si un mismo proponente puede participar en mas de 2 grupos, en caso de ser así, el cupo de crédito se puede acreditar en función del PEE para un solo grupo o valor de referencia es tomando la sumatoria de los PEE de los grupos en el cual se va a participar

**RESPUESTA 38.**

Se aclara que el cupo de crédito deberá ser presentado por cada región postulada, tal como se expone en el punto 7 del numeral 5,3,2 de los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 39**

En caso de presentación de la propuesta, un integrante de la forma de asociación en un grupo se puede presentar en otra forma de asociación con integrantes totalmente diferentes para otro grupo.

**RESPUESTA 39**

La conformación de la asociación es libre y autónoma de cada una de las empresas. Sin embargo, para efectos del presente proceso ha de tenerse en cuenta la regla establecida en el numeral 6.6 sobre no concentración de contratos de los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 40**

Favor confirmar si en el valor del metro cuadrado de obra construida, se considera los costos por las áreas de urbanismos (andenes, zonas verdes, canchas múltiples, zonas recreativas con su respectiva dotación, etc)

**RESPUESTA 40**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 41**

Favor confirmar el tipo de cubierta requerida para construcciones de 1 piso y para construcciones mayores o iguales a 2 pisos.

**RESPUESTA 41**

El tipo de cubierta deberá ser determinado por el contratista de acuerdo con las especificaciones mínimas contempladas en el documento de estándares del MEN que se publica con los TCC consultar en el siguiente link [http://www.alianza.com.co/publicaciones-legales/-/document\\_library\\_display/IW1kXPnxZrEl/view/230299](http://www.alianza.com.co/publicaciones-legales/-/document_library_display/IW1kXPnxZrEl/view/230299)

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 42**

Favor confirmar si en el valor por metro cuadro propuesto por la entidad, esta considerado los costos por condiciones bioclimáticas (aires acondicionados)

**RESPUESTA 42**

*En el anexo técnico en el alcance técnico de la fase pre construcción se le solicita al contratista diseñar un proyecto así:*

*Proyecto de ejecución:*

*Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la interventoría por el FFIE y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas.*

*Debe presentar Altos Niveles de Calidad Medioambiental (ANCM) esto se refleja en, un menor consumo de agua, reciclaje del agua lluvia o que permita su infiltración al suelo, menos consumo de energía, niveles confortables de habitabilidad (Calor, frío) propicie y destine áreas adecuadas para el reciclaje de basuras, altos niveles de ventilación e iluminación natural.*

*Adicionalmente si por las condiciones del lugar se requiera la elaboración de diseños electromecánicos deberá ejecutarlos de acuerdo con el mismo alcance técnico.*

*El valor de los equipos e instalaciones de aire acondicionado para la Fase 2 de construcción No se encuentran contemplados en el valor por M2 contemplado para esta fase, en caso de ser necesario este se determinara en la Fase 1 de ejecución y se revisara la viabilidad de su inclusión con la ETC en la fase 2 de construcción.*

- **PREGUNTA 43**

Teniendo en cuenta que en uno de los numerales del proceso de selección, indican que, eventualmente se podrán programar trabajo en regiones pertenecientes a otro grupo, pero manteniendo las tarifas del contrato del cual se tiene asignado. Considerando que para cada grupo se maneja diferentes e inclusive dentro del mismo grupo se encuentran tarifas diferenciadas para cada departamento y/o municipios se solicita se considere reconsidere dicho criterio, dejando como criterio de referencia las tarifas unitarias definidas para cada sitio.

**RESPUESTA 43.**

*En el anexo técnico y en los TCC se contempla para esos casos lo siguiente:*

[Escriba texto]

*NOTA 2: En caso de ser necesario el FFIE podrá asignar proyectos en otras regiones a la que se le haya adjudicado al contratista de cada región. El valor por M2 será el que corresponda a la región en donde se le adjudique*

Por lo tanto es claro que en caso de que se le asigne un proyecto en otra región diferente a la de su contrato se aplicara el valor por M2 de la región a la que pertenece el proyecto asignado.

- **PREGUNTA 44**

Solicitamos se considere en el factor habilitante técnico, puntualmente en la acreditación de la experiencia, en la sumatoria de los 7 contratos a acreditar la experiencia sea el 100% del PEE, pero que en uno de los contratos en lugar de que sea del 25% del valor del PEE del grupo, se elimine de dicho criterio de evaluación.

**RESPUESTA 44**

La experiencia solicitada es la que el FFIE considera deben cumplir los posibles oferentes de acuerdo con los proyectos a ejecutar por contrato Marco. La definición de aquella condición es, para el FFIE, la necesaria para acreditar la experiencia, por lo tanto no procede la observación.

**PREGUNTA 45**

En caso de que un proponente se presente a varios grupos, favor confirmar si el valor del PEE se mantiene en S 70.000.000.000

**RESPUESTA 45**

Se recomienda verificar, en los TCC, el numeral que define el Presupuesto Estimado de la convocatoria Abierta.

- **PREGUNTA 46**

Con respecto al numeral 6.8.1.2 "Experiencia en ejecución de contratos en forma simultánea dentro de un mismo plazo de tiempo", se solicita aclarar lo siguiente:

a. Solicitamos se considere dentro del periodo de evaluación de los contratos a certificar que no esté limitado dentro de los 36 meses tal como lo indica en los pliegos de condiciones, sino que este sea ampliado al tiempo que se indica dentro del factor de evaluación técnica del Pasa / No Pasa, es decir, a partir de 1998, y que dicha simultaneidad se de en cualquier momento dentro de este lapso de tiempo.

[Escriba texto]

b. En caso de presentarse en una de las formas de asociación establecidas en la legislación aplicable, la simultaneidad de los contratos en ejecución será tomada con los certificados aportados por todos los integrantes de la asociación, o serán evaluados a manera individual para cada integrante.

c. Solicitamos se reconsidere en la experiencia de simultaneidad de contratos, para lo cual solicitamos se incluya dentro de los requisitos otros tipo de contratos tales como obras en infraestructura vial, movimiento de tierras, obras hidráulicas, eléctricas, mecánicas, etc., ya que están buscando evaluar es la experiencia en ejecutar contratos simultáneos y consideramos que para este aspecto no se debe enfocar a la construcción de edificaciones.

d. Solicitamos se modifique la asignación de puntaje y el número de contratos, para lo cual sugerimos lo siguiente:

#### **CUADRO**

##### **RESPUESTA 46**

**Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.**

- **PREGUNTA 47**

Solicitamos sea ampliada la fecha límite para la radicación de propuestas, para el próximo 25 de Enero de 2015, debido a que esta es una época en la cual se presentan festividades y debido a los trámites que se requieren para efectuar la solicitud de la seriedad de la oferta y el cupo de crédito ante las diferentes entidades financieras, se reduce el número de días hábiles de servicio, por lo que se incrementa el tiempo de estudio por las respectivas entidades. Además, el tiempo dado por la entidad para presentar oferta es corto, debido a que debemos efectuar un análisis del mercado en cada una de las regiones, esto con el fin de estudiar los precios que conformaran la propuesta económica solicitada.

##### **RESPUESTA 47**

**Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.**

<b>COLAFAR S.A.</b>
---------------------

<b>MIRIAM ACOSTA</b>
----------------------

<b>Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
---------------------------------------

- **PREGUNTA 48**

[Escriba texto]

Quisiéramos saber que pasa si luego de realizar los estudios y diseños, por estructura y/o suelos, el valor por metro cuadrado sea superior al ofrecido por la entidad?

**RESPUESTA 48**

Tal como se establece en el anexo técnico el contratista deberá proponer sistemas constructivos que se encuentren dentro del precio por M2 propuesto y que cumplan con todas las normas técnicas que aplican, en caso de presentarse un proyecto que por sus condiciones de suelo y lugar y que de acuerdo a lo conceptualizado por el contratista y la interventoría se salga de los parámetros establecidos, se evaluará la viabilidad de continuar con la Fase 2 de construcción y estará sujeto a la cofinanciación de la ETC.

- **PREGUNTA 49**

Numeral 5.3.2: Si bien es cierto que se debe presentar el cupo de crédito, del 20%, para la firma del contrato a quien resulte adjudicatario de los proponentes. Respetuosamente solicitamos sea eliminada y/ o modificada la nota donde se solicita que cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, deban aportar como mínimo el 20% del total del cupo de crédito, se acepte la acreditación del cupo de crédito del 20% del contrato adjudicado, presentada por solo uno de los integrantes que tenga mínimo el 40%, de cualquier forma de asociación.

**RESPUESTA 49.**

Se mantienen las condiciones del porcentaje de participación del consorciado como están expuestos en los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 50**

Numeral 6.8.1.2: Donde solicitan la presentación de una experiencia en ejecución de contratos en forma simultánea dentro de un mismo plazo en los últimos 3 años; respetuosamente solicitamos que dicho periodo de 36 meses de ejecución simultánea se amplíe a los últimos 5 años

**RESPUESTA 50**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

<b>COTEIN</b>
---------------

<b>CLARA INES MONTOYA CAMPUZANO Fecha: 17 de diciembre de 2015</b>
--

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 51**

Al estudiar el Pliego de condiciones de la Invitación abierta No. FFIE-003 de 2.015, nos preocupa la concepción del desarrollo de 5 contratos marcos por un monto agotable cada uno de \$70.000.000.000. que incluya para una región de Colombia el diseño y construcción de los requerimientos de las instituciones educativas, no definidas en un plazo de 36 meses. Al respecto vemos un inconveniente en la definición de los costos directos de un proyecto, el tamaño afecta, pero no es muy significativo, pero en los costos administrativos, si se definen como un porcentaje dependen mucho del tamaño del proyecto ya que la administración es un monto que se calcula con base al plazo del proyecto, la planta administrativa requerida para la correcta ejecución, logística del proyecto, los gastos legales, pólizas, impuestos, campamento, provisionales y gastos generales, haciendo que en proyectos muy pequeños el porcentaje de administración sea muy alto.

**RESPUESTA 51**

El posible oferente deberá evaluar y analizar las condiciones de ejecución del contrato marco, teniendo en cuenta que no es un contrato por proyecto. Por lo tanto se deben tener en cuenta las economías de escala que están involucradas en la ejecución del mismo, ya que son de gran importancia para su análisis y evaluación.

- **PREGUNTA 52**

Al ser un proyecto marco si una definición exacta de la forma que se va a desarrollar el contrato, en lo referente a montos de proyecto, ubicación espacial y en el tiempo, es imposible hacer un cálculo exacto del costo administrativo del proyecto.

**RESPUESTA 52**

En el alcance técnico, en las condiciones mínimas de personal, plazo y lugar de ubicación definidas en los TCC y con base en su propia experiencia el oferente podrá determinar las condiciones de ejecución.

- **PREGUNTA 53**

En el Anexo Técnico Valor Fase 2 Construcción, dice que el metro cuadrado ETC dice que incluye costos directos CD y costos Indirectos, que por ejemplo para Cundinamarca sería \$1.157.140 incluido AIU. Para proyectos grandes el AIU sería del 25% y para pequeños de 50%, lo que daría costos de construcción entre \$770.000/m<sup>2</sup> y \$925.000/m<sup>2</sup> lo cuales son totalmente inviables.

**RESPUESTA 53**

[Escriba texto]



La entidad considera dos (2) valores para establecer el presupuesto de ejecución de cada acta de servicio por lo tanto su evaluación debe hacerse de manera integral ya que la ejecución del proyecto no es solo de ambientes para aulas, sino también la ejecución de los espacios complementarios requeridos. Por lo tanto considera que los precios por M2 se encuentran de acuerdo con los precios de mercado para infraestructura educativa.

- **PREGUNTA 54**

Al estudiar las respuesta a las observaciones del proyecto de pliego Respuesta No. 113 *“La dedicación del personal fijo podrá ir incrementándose en la medida que se asignen proyectos al contratista **y los costos del AIU por acta de servicio podrán ser analizados al momento de la suscripción de la misma.** En ningún caso el FFIE exigirá dedicaciones que atenten contra el equilibrio del contrato, pero tampoco aceptara que estas afecten la calidad de la ejecución que deberá realizar el contratista.”.* Al analizar esta respuesta consideramos que lo que están planteando es lo lógico y adecuado hacer en este tipo de contrato marco, las tablas ETC tendrían en algunos lugares valores a costo directo al día de hoy ajustados, y que en cada una de las actas de servicio, se pactará un AIU, de acuerdo a las condiciones propias del proyecto (tiempo, ubicación y alcance); este cambio haría viable presentar la propuesta para la invitación en referencia. Solicitamos al respecto aclaración y corrección de lo referente a los que incluye el precio por metro cuadrado ETC:

**RESPUESTA 54.**

Los precios por m2 incluyen costo directo e indirecto, por lo tanto su solicitud No procede. Cuando se hace referencia al análisis que se hará al momento de suscribir el acta de servicio de cada proyecto se refiere a que la entidad no solicitara dedicaciones o perfiles que no sean los adecuados técnicamente para el desarrollo del acta de servicio, pero en ningún momento a establecer unos costos indirectos diferentes a los ya contemplados en los precios consignados en el anexo técnico.

- **PREGUNTA 55**

Consideramos que como está planteado el desarrollo del proyecto, tiene implícito un riesgo muy alto debido a que es un proyecto el cual no está definido su alcance, ubicación y desarrollo en el tiempo, consideramos adecuado definir el alcance y programación de cada región de modo que los ofertantes puedan revisar adecuadamente los costos, ya que el monto del proyecto (\$70.000.000.000), involucra un riesgo alto para cualquier empresa constructora colombiana. Por

[Escriba texto]

lo tanto al respecto hago dos solicitudes: un estudio y planeación detallada de la ejecución del proyecto y bajar el monto del contrato marco.

**RESPUESTA 55.**

El FFIE considera que la información suministrada es clara y suficiente para determinar si el oferente presenta su oferta, y en ningún momento considera disminuir el valor del contrato marco establecido.

- **PREGUNTA 56**

Teniendo en cuenta que las observaciones realizadas son de carácter muy determinantes para el desarrollo del proyecto, solicitamos aplazar la entrega de las propuestas para después del 15 de enero de 2.016

**RESPUESTA 56**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 57**

Con respecto a la experiencia, teniendo en cuenta que el contrato marco esta compuestos por más de 5 proyectos, solicitamos se aumente el número de contratos para acreditar la experiencia y que se válido cualquier tipo de edificaciones, ya que del cuadro se excluye experiencias válidas como Edificios de oficinas privadas y públicas, plantas de producción industrial, edificios de consultorios, edificaciones de uso comercial (las anteriores son válidas en Secretaria de Educación de Bogotá. Nuevamente también desde el punto de vista de cumplimiento de la experiencia solicitamos bajar el monto del contrato marco de modo que sea más fácil para las empresas colombianas el cumplimiento de la experiencia exigida.

**RESPUESTA 57.**

En ningún texto de los TCC, o del anexo técnico, o en el cuadro de infraestructuras se excluyen las infraestructuras señaladas. Las que se contemplan en el cuadro son a manera de ejemplo, por eso están precedidas de la palabra *tales como*. Dicha expresión significa a manera de ejemplo, por lo tanto es el oferente el que deberá evaluar a que infraestructura corresponde la edificación que

[Escriba texto]

pretende aportar y clasificarla en el cuadro para relacionar los contratos que harán parte de la oferta.

<b>TRIADA</b>
---------------

<b>JAIME A. CORREA DELGADO Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
---

**PREGUNTA 58**

Con respecto a los "requisitos habilitantes de carácter financiero", numeral 5,3. En caso de presentarse un Consorcio o Unión Temporal, si uno de los integrantes del Consorcio ha presentado Pérdidas en uno de los dos último años, es causal de inhabilidad para ser considerado en la propuesta?

**RESPUESTA 58**

Si la compañía presenta perdidas en los últimos dos años se debe demostrar que estas han sido capitalizadas para que el proponente sea considerado.

- **PREGUNTA 59**

"Los PROPONENTES podrán, en ejercicio de su autonomía, presentar ofertas para cada una de las regiones de la presente convocatoria, y los grupos que se llegaren a constituir por cada región. Sin embargo, sólo podrá resultar adjudicatario de máximo tres (3) Regiones. Si la Región estuviere dividida en dos (2) o mas grupos, sólo podrá resultar adjudicatario de un (1) grupo por Región"

La pregunta es: donde están definidos, o en que momento se están definiendo los grupos de cada región? entiendo que pueden haber mas de un proponente por región?.

**RESPUESTA 59.**

Para la presente convocatoria hay un solo grupo por Región.

<b>CONSORCIO PROGRESO COLEGIO</b>
-----------------------------------

<b>JIMENA NARANJO Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 60**

En los términos, en el numeral **2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**, se indica: *"El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el*

[Escriba texto]

numeral 4.6.1 “INVITACIÓN ABIERTA” del Manual Operativo – Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE,(...)” (Pág. 07)

**Observación:** Solicitamos sea publicado el Manual Operativo – Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE.

#### **RESPUESTA 60**

La observación será considerada por el FFIE y le será remitida a la Fiduciaria.

#### **PREGUNTA 61**

En los términos, numeral **5.1.2 existencia y representación legal**, punto 6 se indica: “*Término de constitución: Que la persona jurídica (bien sea proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.*” (Pág 35)

**Observación:** Solicitamos no limiten la participación de proponentes por el tiempo de constitución de la empresa, ya que existen empresas que han demostrado tener la experiencia suficiente sin contar con los cinco años de constitución

#### **RESPUESTA 61**

Para el FFIE uno de los criterios más importantes es velar porque las empresas cuenten con una experiencia de mínimo cinco (5) años, por la importancia del proyecto, y las condiciones mínimas exigidas en los TCC. Por lo cual no es de recibo la observación.

- **PREGUNTA 62**

En los términos, numeral **5.2.1 EXPERIENCIA**, requiere: “*La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO DOS (02) Y MÁXIMO SIETE (7) CONTRATOS terminados a partir de 1998, mínimo uno (1) de ellos deberá ser en infraestructura en altura, los contratos aportados podrán corresponder a cualquiera de los siguientes tipos de infraestructura así:*

#### **CUADRO**

➤ *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PEE, expresado en SMMLV.*

➤ *MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de 25% del valor del PEE expresado en SMMLV.*

➤ *Se debe acreditar que con ellos se ejecutó CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.”*

[Escriba texto]

**Observaciones:**

1. Solicitamos sea Aceptada la experiencia adquirida por medio de los socios de la organización, donde este haya ejercido la gerencia de una compañía.

Sugerimos a la entidad que se modifique el porcentaje mínimo de los contratos aportados del valor del PEE a un 20%, ara que exista mayor pluralidad en la presentación de ofertas.

**RESPUESTA 62**

La experiencia solicitada corresponde a los proponentes individuales, ya sean personas naturales o jurídicas; si son propuestas a títulos de esquemas asociativos, la experiencia deberá ser acreditada por cada miembro de aquel esquema. Se mantiene la exigencia establecida en los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 63**

En los términos, numeral **5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**, indican:

*“Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro Contratista cuente con un músculo financiero adecuado para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, y por lo tanto deberá demostrar los mismos con los estados financieros de los dos (2) últimos años.*

*Los estados financieros deben ser los auditados y reportados ante la Superintendencia de Sociedades.”* (Pág. 48) –subrayas fuera de texto-

**Observación.** Solicitamos aclarar el requisito de reporte de los estados financieros a la Superintendencia de Sociedades, toda vez que no todas las sociedades están obligadas a realizar tal actuación y sugerimos requerir este reporte solo para el último año.

**RESPUESTA 63.**

**Se recomienda verificar la Adenda No. 1.**

- **PREGUNTA 64**

En los términos, numeral **5.3.2. CUPO DE CREDITO** se requiere lo siguiente:

*“6. Especificación puntual de que la empresa y/o PROPONENTE PLURAL tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato marco de la región al cual presenta la convocatoria al momento de la firma y legalización del contrato.”* (Pág. 50)

(...)

*“11. El cupo de crédito será por el veinte por ciento (20) % del valor del contrato marco.”* (pág. 51)

[Escriba texto]

**Observación.** Solicitamos respetuosamente no solicitar cupo de crédito, a efectos de permitir una mayor concurrencia de oferentes, dentro de la presente invitación o sugerimos reducirlo a un 5% del valor del contrato.

#### RESPUESTA 64

Se mantienen las condiciones del cupo de crédito como están expuestas en los TCC.

- **PREGUNTA 65**

En los términos, numeral **6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCION DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO** se requiere lo siguiente:

*“Para certificar su capacidad operativa en la ejecución de diversos contratos simultáneamente el oferente deberá certificar:*

*LA EJECUCION SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, Y/O ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, DURANTE UN PERIODO MAXIMO DE 36 MESES. (las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES) De acuerdo con el número de contratos ejecutados y/o en ejecución de forma simultánea en el periodo mencionado que el oferente certifique, el FFIE asignara un puntaje de acuerdo con los siguientes rangos que presente así:*

(...)

<b>17</b>	<b>300</b>
-----------	------------

(...)

*Para los contratos en ejecución se deberá certificar como mínimo la ejecución del 50%, esta deberá certificarse mediante acta parcial debidamente suscrita por el contratista y el interventor.*

(...)

*Para contratos entre privados la certificación del contratante bajo la gravedad de juramento en la cual se certifique que el avance es mínimo del 50%.*

(...)

*Para los proyectos iniciados antes del 1 de diciembre de 2012, se deberá acreditar un avance de*

[Escriba texto]

*ejecución de máximo del 75%.” (Pág 58)*

**Observaciones:**

1. Para el caso de oferentes plurales, consorcio o Uniones temporales ¿Cómo se aportaría esta experiencia solicitada?, ¿podría un integrante aportar un porcentaje de los 17 contratos y los otros integrantes complementarlo hasta llegar al número de contratos solicitados, desde que estén ejecutados durante los mismo 36 meses?
2. La Entidad no debe permitir presentar contratos “en ejecución”, toda vez que los mismos no sirven para acreditar la capacidad y experticia en el cumplimiento total de un contrato. Por lo tanto solicitamos a la Entidad solo tener en cuenta y exigir como criterio objetivo, que la experiencia se acredite con contratos ejecutados en un 100% a la fecha de la presentación de las ofertas dentro del presente proceso de selección.
3. Solicitamos la entidad permita presentar contratos para acreditar experiencia, en dirección, gestión, o gerencia realizada por la persona que encabeza la compañía, ya que estos también certifican la experiencia necesaria para acreditar la capacidad en ejecutar un proyecto de acuerdo al objeto y alcance de la presente licitación

**RESPUESTA 65**

1. Los oferentes en asociación podrán soportar la experiencia sumando las experiencias de los diferentes integrantes. **Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.**
2. Los contratos en ejecución se aceptan siempre y cuando cumplan con los máximos y mínimos de ejecución determinados en los TCC, ya que con ellos se pretende calificar la capacidad operativa de los oferentes. **Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No. 1.**
3. La experiencia a acreditar deberá ser la establecida en los TCC, la cabeza de la compañía podrá aportar su experiencia como persona natural o jurídica siempre y cuando haga parte de una forma de asociación y esta se enmarque en los requisitos establecidos en los TCC Definitivos. Se aclara que dicha experiencia no se acredita como cabeza de la compañía, sino con la acreditación respectiva.

• **PREGUNTA 66**

En los términos, numeral 5.2.1.3 VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS DE FORMA SIMULTÁNEA indica:

*“Para la totalidad de los contratos presentados en este numeral, se asignará un puntaje adicional que depende de la sumatoria del valor total de ejecución de cada uno de los contratos, hasta los*

[Escriba texto]

primeros 17 que relacione en el siguiente esquema:

300 puntos serán otorgados a quien en su sumatoria obtenga el mayor valor contratado. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres(...)" (Pág 58)

**Observación:** siendo consecuentes con la forma de evaluar el proceso, solicitamos a la entidad se indique un valor máximo para otorgar un puntaje y según esa cuantía se otorgue el puntaje.

#### RESPUESTA 66

El FFIE, busca asignar los 300 puntos correspondientes al valor de contratos ejecutados simultáneamente al oferente que presente el mayor valor de los 15 primeros contratos aportados, otorgando así el mayor puntaje al oferente que certifica la mayor experiencia. Por lo tanto su solicitud no procede.

<b>PORTICOS CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS</b>
--

<b>ANDRÉS FELIPE SIERRA Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
--

#### PREGUNTA 67

De acuerdo con el Anexo 8 de la INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE- 003 DE 2015, cuyo objeto es: CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, se requiere que la entidad revise el contenido del mismo, puesto que en su encabezado aparece EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.

Con base a lo anterior se solicita a la entidad dar claridad frente al tema o si solo se trata de un error se transcripción.

#### RESPUESTA 67.

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

<b>CONSORCIO COLOMBIA ESTUDIA</b>
-----------------------------------

<b>GINA MELISA PACHECO AGUDELO Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
---

#### PREGUNTA 68

En el numeral 5.1.11. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES: establece:

[Escriba texto]



“(…) Para el cupo de crédito solicitado, cada uno de los asociados del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, deberá aportar como mínimo el 20% del cupo de crédito”.

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad Contratante ACLARAR en cuanto a lo expresado anteriormente, el NUMERO DE INTEGRANTES que pueden conformar el proponente plural. Ya que si cada integrante debe aportar como mínimo el 20% del cupo de crédito, se da a entender que el proponente plural podría ser compuesto por 5 integrantes según lo publicado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**RESPUESTA 68.**

Se aclara que el número de proponentes va en función de la experiencia y no al cupo de crédito, por favor remitirse a los TCC en el numeral 5.1.11 Propuesta Proponentes Plurales.

- **PREGUNTA 69**

En el numeral **6.8.1.1 EXPERIENCIA POR CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES: establece:**

*“(…) Se debe acreditar que con ellos se ejecuto CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES”.*

Respetuosamente, solicitamos a la entidad contratante en aras de la pluralidad de oferentes que la experiencia se pueda acreditar en construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o restauración y/o mantenimiento y/o rehabilitación de infraestructura de edificaciones.

**RESPUESTA 69.**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 70**

En el numeral **6.8.2 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO: establece:**

*“(…) LA EJECUCION SIMULTÁNEA DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO, QUE CONTEMPLAN CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, Y/O ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, DURANTE UN PERIODO MAXIMO DE 36 MESES. (Las infraestructuras de*

[Escriba texto]

*edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro para certificar la experiencia en CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES)”.*

Respetuosamente, solicitamos a la entidad contratante en aras de la pluralidad de oferentes que la experiencia simultanea se pueda acreditar en un periodo máximo de 120 meses (10 años), en un máximo de 10 contratos; con la finalidad de obtener los 300 puntos, toda vez que 36 meses es un tiempo muy reducido para acreditar 17 contratos en infraestructura

**RESPUESTA 70.**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 71**

En el numeral **5.2.1 EXPERIENCIA:** establece:

*“(...) - Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PEE, expresado en SMMLV.*

*- MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de 25% del valor del PEE expresado en SMMLV. (...)*

*(...) Reglas específicas para acreditar la experiencia*

*La experiencia de los interesados sea persona natural, jurídica, miembro de consorcio, unión temporal o asociación legalmente aceptada se cuantificarán de la siguiente manera:*

*a) Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión. (...).*

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad Contratante ACLARAR si el valor del contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia, será el monto a la firma del contrato o iniciación O el valor del contrato ejecutado, es decir, el incluido en el acta de liquidación (monto final + adiciones).

**RESPUESTA 71.**

En los TCC se establece lo siguiente:

[Escriba texto]

- *Se debe acreditar que con ellos se ejecutó CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.*

Por lo tanto el valor a tener en cuenta es el valor del contrato ejecutado (monto inicial + adiciones)

- **PREGUNTA 72**

Respetuosamente, solicitamos a la entidad contratante, incluir la experiencia de los socios de la persona jurídica cuando esta se pueda tener en cuenta o acumular cuando cuente con menos de tres (3) años de constituida.

**RESPUESTA 72.**

Las condiciones exigidas para acreditar la experiencia, para el FFIE, son necesarias para verificar la capacidad de los futuros proponentes. Por ende, se mantienen las condiciones establecidas en los TCC.

<b>D &amp; S S.A.</b>
-----------------------

<b>FERMINA PALMA Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
---

- **PREGUNTA 73**

Favor aclarar, cuál es la responsabilidad del Contratista con respecto a tener los servicios públicos en el punto 0 del lote. Pues en el proceso anterior, claramente se estipulo que la acometida de los servicios públicos hasta el punto 0 del lote estaba a cargo de la Entidad Territorial Certificada (ETC). Lo cual, consideramos debe ser así, ya que para el Contratista, es imposible conocer el estado de los servicios públicos en cada uno de los lotes.

En los proyectos que no cuenten con servicios públicos en el sitio del lote, no se podrán construir? Tramitar y llevar factibilidades a los sitios que no tengan estos servicios es también dispendioso y no se puede determinar el valor exacto, trámite que demanda tiempo y cuyo valor no está contemplado en el m2 de construcción propuesto.

**RESPUESTA 73**

El MEN realizo convocatorias con las ETC para que postularan los predios que podrían ser intervenidos con el programa de infraestructura para Jornada Única. Uno de los requisitos para dar viabilidad Jurídica y Técnica es que el predio cuente con la disponibilidad de los respectivos servicios

[Escriba texto]

públicos; así mismo con las ETC que son priorizadas para su ejecución, dentro de las obligaciones de las ETC, se encuentra la obligación de que los predios cuenten con los servicios públicos y el pago que sea necesario por parte de la ETC respecto a factibilidades y disponibilidades y expensas. Por lo tanto, el contratista no tiene la obligación de construir redes para la conducción de dichos servicios. Si tiene la obligación de realizar la acometida para asegurar los servicios de las obras que ejecute dentro del contrato marco.

- **PREGUNTA 74**

No estamos de acuerdo en que se asuma que todos los costos de obras adicionales están incluidos en el precio por m<sup>2</sup> de construcción. ¿Qué relación existe entre los metros lineales de cerramiento (reja) y el número de metros cuadrados a construir? El proponente no tiene certeza de las instituciones educativas a intervenir, entonces, que impide al MEN de construir un colegio de 6 aulas en un lote de 30.000 m<sup>2</sup> en donde el Contratista por el mismo valor de m<sup>2</sup> tiene que hacer dicho cerramiento. Por lo anterior, consideramos que todas las actividades que no estén asociadas directamente a la construcción del aula sean pagadas por aparte.

**RESPUESTA 74.**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 75**

Favor aclarar, cuales son las especificaciones para la denominada área recreativa.

**RESPUESTA 75.**

Las especificaciones mínimas que debe cumplir el contratista se encuentran en el documento técnico que contiene los estándares definidos por el MEN. Para mayor claridad, puede consultar la siguiente URL: [http://www.alianza.com.co/publicaciones-legales/-/document\\_library\\_display/IW1kXPnxZrEl/view/230299](http://www.alianza.com.co/publicaciones-legales/-/document_library_display/IW1kXPnxZrEl/view/230299)

- **PREGUNTA 76**

En Respuesta a Preguntas se dijo que el proponente podía consultar dichas listas por la página web de los entes territoriales de las regiones a las cuales consideren presentarse. Sin embargo, hemos consultado en los sitios web de las gobernaciones y no hemos encontrado las mencionadas listas. Por lo anterior, agradecemos publicar dicha información, si se tiene en cuenta, que más del 50% del valor del contrato es de mejoramiento de edificaciones.

[Escriba texto]

**RESPUESTA 76.**

El personal técnico del FFIE ha consultado dichas listas por internet. Son las listas de precios referencia. A continuación encontrará algunos links en los que puede consultar la información.

<http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=1400>

<http://www.casanare.gov.co/?idcategoria=27131>

<http://www.metrocali.gov.co/cms/assets/Uploads/PRECIOS-UNITARIOS-2014.pdf>

<http://www.co.all.biz/materiales-de-techo-fachada-betn-bgr1271>

<http://www.boyaca.gov.co/images/Noticias/DocumentosNoticias/lista%20Precios%202013.pdf>

<http://www.tunja-boyaca.gov.co/apc-aa-files/63353630666563646636613430366433/2014-resolucin-no.-0117-del-20mar2014-despacho.pdf>

- **PREGUNTA 77**

Teniendo en cuenta el plazo previsto para la ejecución del contrato (36 meses), el alza continua del dólar y la inflación que tiende a descontrolarse, además, del esperado incremento estimado del 6.7% en el costo de mano de obra. Factores que afectan de manera sustancial el contrato. Muy comedidamente solicitamos un reajuste al precio por m<sup>2</sup> de construcción, considerando estas variables.

**RESPUESTA 77.**

En el numeral 4.3 SISTEMA DE PAGO del anexo técnico se establece lo siguiente

*“El sistema de pago del contrato (Actas de Servicio fases 1,2 y 3) es por precios global fijo sin fórmula de ajuste para las Actas que se suscriban en la vigencia 2016. Serán objeto de reajuste las Actas que se suscriban a partir del mes de febrero en el 2017 y 2018 la fórmula de reajuste será tomada con base en el Índice de Construcción y Vivienda ICCV del DANE para el periodo anterior. . En consecuencia, el valor definitivo a precio global fijo según la oferta económica será el consignado en el Acta de Servicio por Proyecto.”*

[Escriba texto]

Así mismo es importante resaltar que los precios que hacen parte del presente proceso fueron actualizados de acuerdo al ICCV del DANE para ser ejecutados en el 2016 por lo tanto su solicitud ya se encuentra contemplada en el proceso.

- **PREGUNTA 78**

Solicitamos mayor información de los colegios que ya fueron priorizados en muchas regiones y sobre los cuales, aún no conocemos los respectivos cuadro de áreas de pago (Aulas, Complementaria, Circulación y Recreativa).

**RESPUESTA 78.**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 79**

Favor aclarar la respuesta a la observación No. 96. Ya que puede entenderse, que de existir adicionales de obra, el MEN las pagaría. Es decir, que el valor final a pagar por institución no resulta de multiplicar la cantidad de metros cuadrados construidos por el valor del metro cuadrado, según aplique.

**RESPUESTA 79.**

Por ser un proceso en el cual se realiza la Fase 1 de pre construcción, en la cual pueden surgir modificaciones al Acta de servicio inicialmente suscrita, en el sentido que ya no se requieran por ej: 5 aulas sino 6 y por algún caso mayores áreas de espacios complementarios, el acta de servicio puede ser modificada para incluir dicho alcance, el cual puede modificarse para incluir un mayor costo o un menor costo según sea el caso. En razón a lo anterior, y por tener tipología de contrato llave en mano, el ACTA de SERVICIO una vez modificada ya no podrá ser modificada para un mayor valor. Los únicos ítems que podrán ser modificados serán los que correspondan a mejoramiento de las edificaciones existentes ya que estos se definen por precio unitario según las listas de precios de las ETC en que se ejecuten dichos mejoramientos.

- **PREGUNTA 80**

¿Cómo se liquida el valor del metro cuadrado de circulación no techado?

**RESPUESTA 80.**

[Escriba texto]

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 81**

¿Qué sucede si para la ejecución de la obra total se requiere hacer caminos de circulación?

**RESPUESTA 81.**

Cuando se requiera ejecutar caminos para intercomunicar la ampliación que se ejecuta con las construcciones existentes, se aplicará la fórmula de cálculo para precios correspondientes a las actividades de reparación y mejoramiento del numeral señalado en la respuesta 80.

- **PREGUNTA 82**

Con unos precios tan ajustados, ¿Qué sucede con el equilibrio económico del contrato ante una reforma tributaria? Ya que no es posible que el Contratista prevea lo que esté planeando el gobierno central en este tema.

**RESPUESTA 82.**

La distribución de los riesgos del contrato se encuentra definida en la Matriz descrita en los TCC definitivos. Se recomienda verificarla.

- **PREGUNTA 83**

¿Cuándo se obligue a terminar proyectos en ejecución, como se establece su valor, si este tipo de construcción no se ajusta al valor del m<sup>2</sup> propuesto y tampoco se ajusta al método constructivo propuesto?

**RESPUESTA 83.**

En caso tal de requerirse la terminación de un acta de servicios del contrato marco, la liquidación se calculará de acuerdo con los m<sup>2</sup> ejecutados por el contratista, los cuales serán multiplicado por la tarifa por m<sup>2</sup> establecida por el FFIE.

- **PREGUNTA 84**

En la matriz de riesgos no encontramos quien asume el riesgo por las demoras en trámites de licencias, permisos, aprobaciones y contraprestaciones, ajenas a la responsabilidad del contratista y que afectan altamente la administración por mayor duración en obra. Consideramos que esto lo debe asumir el contratante.

[Escriba texto]

**RESPUESTA 84**

Dentro de las actividades a desarrollar por el contratista, se encuentran la realización de trámites de licencias y permisos. Por esto es un riesgo que debe ser compartido, ya que la actividad depende de la gestión que adelante el contratista.

- **PREGUNTA 85**

Insistimos que una retención del 10%, pagadera contra la liquidación es muy alta en este contrato por los valores de m2 de construcción ajustados.

**RESPUESTA 85.**

Se mantienen las condiciones establecidas en los TCC para los efectos de la observación.

- **PREGUNTA 86**

En el caso de proyectos con recursos de regalías no debe dejarse la responsabilidad del trámite de viabilización al contratista ante este Sistema General. De todos es conocido lo dispendioso, complicado y largo de este proceso.

**RESPUESTA 86.**

Conforme lo establecido en el numeral 3.1. del anexo técnico, "Componente 2: Estudios técnicos y diseños con recursos de regalías", la obligaciones por parte del contratista corresponden a atender las modificaciones y complementaciones requeridas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, necesarias para la aprobación del proyecto, las cuales corresponden a obligaciones básicas del contratista al igual que las derivadas de los trámites de licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto.

- **PREGUNTA 87**

La dedicación de los profesionales debe ser considerada acorde con las magnitudes de los proyectos y no por el número de estos. Ya que existirán muchas intervenciones de presupuestos pequeños que no ameriten ciertas dedicaciones, tales como, los mejoramientos o escuelas con pocas aulas.

**RESPUESTA 87.**

Dentro de la estructura funcional establecida para la ejecución del contrato marco, se requiere una serie de profesionales con perfiles específicos que, adicional a realizar labores de dirección y coordinación, serán los encargados de mantener comunicación constante y directa tanto con la

[Escriba texto]



interventoría como con el FFIE. Por lo anterior y con el fin de mantener un organigrama funcional compacto que permita aprovechar al máximo el trabajo de cada profesional, el FFIE mantiene las condiciones establecidas en el anexo técnico de los TCC, y de conformidad a la necesidades que surjan de la ejecución de cada contrato, y sus respectivas órdenes de servicio.

- **PREGUNTA 88**

En el numeral 4.2.3 del anexo técnico hay un cuadro con la descripción de los IMPUESTOS que deben tenerse en cuenta y entre ellos anuncian los de AUTONOMIA REGIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS; DISTRITOS Y MUNICIPIOS. Esto debe ser clarificado contundentemente, ya que de todos es conocido que en los entes territoriales, estos impuestos pueden alcanzar cerca del 15%, que de ser necesario pagarlos, haría inviable este proyecto.

**RESPUESTA 88.**

Los impuestos, tasas, y contribuciones del orden territorial se causarán de conformidad a que apliquen, para la ejecución de los contratos Marco, los gravámenes correspondientes.

- **PREGUNTA 89**

En el caso de que una vez se haya revisado el presupuesto de un proyecto con la interventoría y este no se ajuste al valor del m2 propuesto, habrá reconocimiento o definitivamente no se podrá ejecutar.

**RESPUESTA 89.**

No habrá reconocimiento, el valor por M2 deberá ser el establecido por el FFIE para la ejecución de cada orden de servicio.

- **PREGUNTA 90**

Solicitamos revisar las sanciones por los niveles de desempeño, las cuales son altas y no tienen descrita una metodología de imposición clara que permita al contratista defenderse.

**RESPUESTA 90**

Se mantienen las condiciones establecidas en el numeral 7.3.1 del anexo técnico.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 91**

Los riesgos por orden público, impuestos nuevos (se está hablando de reforma tributaria para el año entrante), condiciones del terreno, tasa cambiaria, demoras por tramites ajenos al contratista, deben ser por cuenta o asumidos únicamente por el contratante, ya que en ellos no participa para nada el constructor y se salen de su control.

**RESPUESTA 91**

Estos riesgos se plantean como compartidos, al ser ajenos a las partes pero previsibles por las mismas, por lo cual han de tenerse en cuenta por el contratista al momento de elaborar su propuesta.

Los valores estimados por metro cuadrado construido tanto en zonas urbanas como en rurales ya contemplan un incremento basado en el ICCV para el 2016. De igual forma para proyectos localizados en zonas de consolidación, que presentan riesgos por orden público o condiciones particulares que dificultan su acceso, en el numeral 4.1 se han establecido un factor multiplicador.

En caso de presentarse demoras en el trámite de permisos o licencias necesarios para la ejecución del proyecto y en caso que estos se presenten por condiciones ajenas al contratista, se podrá proceder a la suspensión del acta de servicio hasta contar con la documentación requerida.

En cuanto a incrementos en tasa cambiarias, constituyen un riesgo que debe ser asumido por el contratista y no serán reconocidos por el FFIE.

<b>DAEWOO</b>
---------------

<b>JUAN PABLO HIGUERA Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
--

- **PREGUNTA 92**

Siendo los términos de condiciones contractuales un documento en Castellano, quisiéramos conocer la posibilidad de posponer la fecha para presentación de oferta, por la siguiente razón:

a. Nuestra casa matriz, ubicada en Corea, necesita comprender los pormenores del proyectos del que estaremos participando; haciendo necesaria la traducción oficial de la mayor parte del documento final de los Términos y Condiciones.

b. Nuestra propuesta para la ampliación de la fecha de entrega de propuesta, sería para el 1 de Febrero de 2016

[Escriba texto]

**RESPUESTA 92.**

A su petición de realizar la traducción no es procedente, por cuanto el idioma oficial de la convocatoria abierta es el español.

- **PREGUNTA 93**

Los Términos y Condiciones requiere que los documentos presentados por cada empresa sean en Castellano. Siendo una licitación internacional, proponemos que los documentos sean aceptados en el idioma Inglés legalizados por la embajada de Colombia en el país de origen de la compañía. En nuestro caso, la embajada de Colombia en Corea.

**RESPUESTA 93**

Su observación no es de recibo por el FFIE, puesto que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Constitución Política, el idioma oficial para Colombia es el castellano. El presente proceso se rige por las normas colombianas y es de ejecución en Colombia, razón por la cual todos los documentos deben presentarse en el idioma oficial de este país.

Así mismo, es pertinente señalar que el artículo 251 del Código General del Proceso, norma de aplicación al presente proceso indica:

*“Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor. (...) “*

- **PREGUNTA 94**

Qué posibilidad habría de que la FFIE desarrolle el documento de los Términos y Condiciones en el idioma Inglés para evitar cualquier malentendido entre las empresas internacionales participantes

**RESPUESTA 94**

Favor remitirse a la respuesta dada en la observación No. 93

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 95**

Los Términos y Condiciones indica que el cupo de crédito presentado por la compañía debe ser de una entidad Financiera autorizada a operar en Colombia. Esto nos hace deducir que debe ser una entidad Financiera local Colombiana. Nuestra propuesta es que la FFIE habilite la posibilidad de presentar cupo de crédito de una entidad financiera internacional de primer nivel, ya que nuestra sucursal en Colombia no factura; haciendo difícil que alguna entidad financiera local nos disponga cupo de crédito.

**RESPUESTA 95.**

La carta del cupo de crédito debe ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONOBRAS 13**

JOSE FERNANDO VITERI MUÑOZ Fecha: **18 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 96**

ASIGNACION DE RIEGOS: La Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto PROBABLE RIESGO ALTO. SOLO AL CONTRATISTA debe ser compartida con el Contratante.

**RESPUESTA 96**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 97**

Ampliar los plazos de la preconstrucción. El contratista tiene 15 días hábiles para revisión y aceptación. **AMPLIAR A 20 DÍAS HÁBILES.** El informe de visita a los sitios de intervención, la entrega del informe debe ampliarse a 5 días hábiles.

**RESPUESTA 97.**

Los tiempos estimados por el FFIE para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas son técnicamente suficientes, por lo cual se mantienen las condiciones establecidas en los TCC definitivos.

[Escriba texto]

- **PREGUNTA 98**

El Contratista de obra deberá realizar una visita al sitio en el que se pretende realizar la obra en los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la documentación técnica del proyecto por la interventoría y verificar como mínimo lo siguiente: • Verificar que la implantación del proyecto tal y como está diseñado es factible (topografía, aislamientos, afectaciones etc.) y está de acuerdo con la Normas urbanísticas locales y cumple con lo contenido en los POT o EOT vigentes • Verificar que las conexiones de servicios están de acuerdo con las factibilidades de servicios expedidos por las empresas prestadoras del servicio • Accesibilidad • Fuentes de materiales. Solicitamos ampliar el plazo a 10 días hábiles.

**RESPUESTA 98.**

El tiempo estimado por el FFIE para el análisis de la información suministrada es suficiente para adelantar las actividades anteriormente descritas, por lo cual se mantienen las condiciones establecidas en los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 99**

Pólizas: Solicitamos BAJAR la Calidad del Servicio del 10% al 5% del valor del Contrato Marco. De igual forma la FASE 1, se aplica por el valor total del contrato y debe ser solo de la preconstrucción.

**RESPUESTA 99.**

El valor, y cobertura de los riesgos amparados por las pólizas se mantienen de conformidad a lo establecido en los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 100**

Solicitamos bajar la Estabilidad y calidad de obra DEL 20% AL 10% del valor del Contrato Marco.

**RESPUESTA 100.**

El valor, y cobertura de los riesgos amparados por las pólizas se mantienen de conformidad a lo establecido en los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 101**

[Escriba texto]

Para la preconstrucción se establece un plazo de acuerdo a las áreas a construir y si supera los 10.000 m<sup>2</sup> es de 4 a 5 meses, no tiene en cuenta el Número de Municipios por Grupo o Región y las distancias entre estos. Se solicita se amplíe a mínimo 6 meses y máximo 8.

**RESPUESTA 101.**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

**RODRIGO RUALES****Fecha: 18 de diciembre de 2015**

- **PREGUNTA 102**

Ampliar los plazos de visita de 5 a 10 días con el fin de evaluar los lotes o infraestructuras a intervenir con un mínimo de error para evitar posteriores contratiempos. A la vez que se solicita ampliar también el plazo de entrega del informe de la misma de 3 a 5 días hábiles para complementar con mayor profundidad el informe.

**RESPUESTA 102.**

Los plazos de visita estarán dados de acuerdo con las condiciones específicas y complejidad de cada proyecto a desarrollar, estos plazos serán determinados una vez suscrita la orden de visita. En cuanto a la presentación del informe de visita, el plazo estimado es de 2 días.

- **PREGUNTA 103**

Se solicita considerar el ajuste de precios también para el año 2016.

**RESPUESTA 103.**

Los valores estimados por metro cuadrado construido tanto en zonas urbanas como en rurales ya contemplan un incremento basado en el ICCV para el 2016.

- **PREGUNTA 104**

Se solicita al mismo tiempo reconsiderar en la póliza de calidad de servicio de la etapa 1 el valor correspondiente al 10% del valor del contrato marco por el 10% del valor de la fase 1 que estaría más acorde con el valor del trabajo que se está realizando para esta fase.

**RESPUESTA 104.**

[Escriba texto]

El valor, y cobertura de los riesgos amparados por las pólizas se mantienen de conformidad a lo establecido en los TCC definitivos

<b>COSNTRUCTORA YACAMAN VIVEROS S.A.</b>
--

<b>WILLIAM YACAMAN FERNANDEZ</b>	<b>Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
----------------------------------	---------------------------------------

- **PREGUNTA 105**

Solicitamos que en el numeral 6.8.1.2. EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTÁNEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO, se considere que el tiempo para acreditar los 17 contratos sea contado a partir del 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 tal y como estaba contemplado en el proceso anterior, sin embargo, teniendo en cuenta que los procesos constructivos no han cambiado sustancialmente, solicitamos que se acepte esta experiencia puntuable, presentando contratos en los últimos 5 años.

**RESPUESTA 105.**

Solicitamos verificar lo pertinente en la Adenda No 1.

- **PREGUNTA 106**

Por otro lado solicitamos que se elimine la condición que para los proyectos iniciados antes de esta fecha, se deberá acreditar un avance de ejecución de máximo del 75%.

**RESPUESTA 106.**

Se mantienen las condiciones establecidas en los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 107**

En el numeral 5.3.2. CUPO DE CRÉDITO pagina 52, en los incisos 7 y 12, la entidad plantea que el cupo de crédito que se debe presentar como requisito habilitante debe ser por un monto igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato marco de la región al cual presenta la convocatoria. Solicitamos que dicha exigencia sea modificada y se exprese que el monto del cupo de crédito solicitado sea por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato marco de la región al cual presenta la convocatoria.

[Escriba texto]

**RESPUESTA 107.**

- **PREGUNTA 108**

Solicitamos que al momento de la firma del contrato, se pueda presentar un cupo de crédito con una vigencia mínima de al menos seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**RESPUESTA 108**

Se mantienen las condiciones del cupo de crédito expuestas en los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 109**

Nuevamente solicitamos que cada integrante de un proponente plural pueda presentar más de un cupo de crédito con diferentes entidades bancarias, puesto que, como informó la entidad en su respuesta, presentar varios cupos de crédito no afecta la capacidad crediticia de la empresa, ya que si tiene varios cupos de crédito con varias entidades, al utilizar uno de ellos su condición crediticia no cambia ni afecta en ninguna manera su capacidad ni su cupo, puesto que los demás cupos continúan vigentes y en firme. En ese caso, las entidades ya han realizado sus estudios y los cupos que se entregarían no estarían sujetos a ningún tipo de condición adicional, por tanto la entidad ni el proyecto se afectan, sino que se benefician por la disponibilidad crediticia de los ofertantes, lo cual fomentaría la participación de oferentes.

**RESPUESTA 109.**

Se mantiene los requisitos para la presentación del cupo de crédito como están expuestas en los TCC Definitivos.

<b>FUNDACIÓN SERVIVIENDA</b>
------------------------------

<b>YENNY LEON BENAVIDES</b>
-----------------------------

<b>Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
---------------------------------------

- **PREGUNTA 110**

Respecto a lo descrito en el numeral 17:

**17. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** ..... “El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En el evento que se llegare a suspender por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO el proceso total,

[Escriba texto]



o parcialmente, se entenderá que la validez de la oferta se mantiene hasta se reinicie. En este mismo sentido, el proponente se obliga a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta”...

Solicitamos por favor establece un plazo fijo y no de manera indefinida en dado caso de suspenderse el proceso, tal como se ésta planteando.

#### **RESPUESTA 110**

El término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta está establecido en los TCC. Ahora bien, teniendo en cuenta los amparos que dicha póliza cubre, ante una suspensión la misma debe extenderse. Por lo anterior, no es de recibo su observación.

- **PREGUNTA 111**

Respecto al numeral 4.7:

**4.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO .....** “El sistema de pago del contrato (Actas de Servicio fases 1, 2 y 3) es por precios global fijo sin formula de ajuste para las Actas que se suscriban en la vigencia 2016. Serán objeto de reajuste las Actas que se suscriban a partir del mes de febrero en el 2017 y 2018 la fórmula de reajuste será tomada con base en el Índice de construcción y Vivienda ICCV del DANE para el periodo anterior. En consecuencia, el valor definitivo a precio global fijo según la oferta económica será el consignado en el Acta de Servicio por Proyecto”...

Se solicita por favor revisar la forma de reajustar el valor de las actas de servicio por cambio de año y sea del resultado de la evaluación de comparativos y de valores reales de construcción al año actual de construcción.

#### **RESPUESTA 111.**

Se mantienen las condiciones establecidas en los TCC definitivos.

- **PREGUNTA 112**

Respectos al pago de las actas de la Fase 2 de construcción:

El valor correspondiente al Hito del prefabricado será cuando de los elementos estén instalados o cuándo se encuentre producidos en planta?

[Escriba texto]

**RESPUESTA 112.**

Al igual que cada uno de los hitos establecidos para el control de presupuesto, los pagos se efectuarán cuando se entreguen en su totalidad las actividades que lo componen y sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría. Por lo anterior, para el caso de prefabricados, estos se pagaran cuando se encuentren instalados, y cuenten con el aval de la interventoría.

- **PREGUNTA 113**

La experiencia del proyecto en trabajos en alturas es habilitante?

**RESPUESTA 113**

Conforme lo establecido en el numeral 6.8.1.1 de los TCC, en concordancia con el numeral 5.2.1.1 del anexo técnico, "La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO DOS (02) Y MÁXIMO SIETE (7) CONTRATOS** terminados a partir de 1998, mínimo uno (1) de ellos deberá ser en infraestructura en altura...". De acuerdo con lo anterior, es claro que la presentación de mínimo 1 contrato en infraestructura en altura constituye en criterio habilitante.

<b>CONSORCIO IE NACIONAL</b>
------------------------------

<b>ADRIANA CABRERA L.</b> <b>Fecha: 18 de diciembre de 2015</b>
---

- **PREGUNTA 114**

Solicito tener en cuenta dentro de la Matriz de riesgos, caracterizado como PROBLABLE RIESGO ALTO a la Existencia de características 0 condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto, el cual debe ser compartido con el Contratante.

**RESPUESTA 114.**

Se mantienen las condiciones establecidas en los TCC Definitivos.

- **PREGUNTA 115**

En el capítulo XI GARANTIAS, Se establece constituir una póliza de Calidad del Servicio del 10% sobre el valor del contrato marco, solicito se replantee este valor por cuanto la Calidad del Servicio solo será aplicable a la Fase 1 (Estudios y diseños) y no a la obra, por tanto debe corresponder equitativamente al valor a ejecutar y no incluir las actividades de obra, que ya son amparadas por la póliza de cumplimiento respectivas (también solicitadas en los términos).

[Escriba texto]

**RESPUESTA 115.**

El valor, y cobertura de los riesgos amparados por las pólizas se mantienen de conformidad a lo establecido en los TCC definitivos.

**• PREGUNTA 116**

Para la presentación de la propuesta cuando se va a postular para más de una región, no está claro si se debe entregar un (1) original y (3) copias más el medio magnético de toda la propuesta, POR CADA REGION A LA QUE SE POSTULE, o por el contrario, como la documentación es igual solo basta aclarar en la carta de presentación las regiones y las preferencias.

**RESPUESTA 116.**

Las condiciones para la presentación de las ofertas aplican, individualmente, para cada Región a la que oferte. Por ende, se deben cumplir con las condiciones para cada región individualmente considerada.

**NOTA:**

Después del término establecido en los TCC para presentar observaciones, esto es después del 18 de diciembre de 2015 a las 12.00 am, se recibieron observaciones de las siguientes empresas:

- C & R PROYECTOS S.A.S, recibida a las 12.51 del 18 de diciembre de 2015.
- DEINTER LTDA, recibida a las 17.25 del 18 de diciembre de 2015.
- CONSORCIO EDUCAMOS, recibida a las 7.15 pm del 18 de diciembre de 2015.
- CONSTRUCTORA COLPATRIA, recibidas a las 12:15 pm del 22 de diciembre de 2015.
- SOCAR INGENIERA LTDA, recibidas a las 10:32 am del 22 de diciembre de 2015.
- DAEWOO INTERNATIONAL, recibidas a las 9:08 am del 22 de diciembre de 2015.

Las respuestas a estas observaciones en su mayoría se contienen en las presentes respuestas. Sin embargo no se dará respuesta a cada una de ellas, por ser extemporáneas, y luego de pasar los comités de aprobación respectivos.

[Escriba texto]